

# ASPECTOS IMPORTANTES PARA QUE SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS ADMINISTRATIVOS DE NIVEL CENTRAL APLIQUEN A TELETRABAJO

Resolución 3761 del 4 de noviembre de 2022



## Primera convocatoria para teletrabajadores SED

¿A quiénes va dirigida?

**Servidoras y servidores administrativos del nivel central** de la Secretaría de Educación del Distrito.

Previo **cumplimiento de las condiciones y requisitos mínimos** establecidos en la Resolución de Teletrabajo de la SED (Resolución 3761 de 2022).



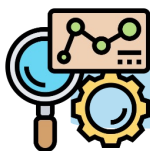
## Modalidad de teletrabajo

Tipo suplementaria:

Desarrollo de las labores **máximo tres (3) días a la semana** en el domicilio del teletrabajador.

Desarrollo de las labores **mínimo dos (2) días** en las instalaciones de la entidad.

Los días de la semana definidos para teletrabajar **serán concertados entre el jefe inmediato y el teletrabajador.**



## Requisitos mínimos para aplicar

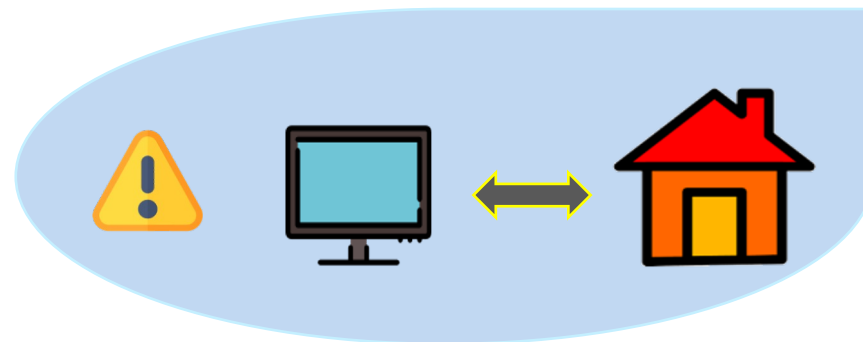
Ser servidor(a) administrativo(a) del nivel central de la Secretaría de Educación del Distrito.

Contar con autorización por parte del superior o jefe inmediato.

Haber cumplido mínimo seis (6) meses de servicio en el cargo a teletrabajar.

Contar con condiciones físicas aptas en el lugar del domicilio para el desarrollo de la labor.

Contar con condiciones tecnológicas aptas para el desarrollo de la labor.



Para ampliar la información consulta la Resolución 3761 del 4 de noviembre de 2022.

# CONDICIONES FÍSICAS MÍNIMAS EN SST PARA TELETRABAJO



## Inspecciones de SST para teletrabajadores

### ¿Por qué se debe realizar una inspección al lugar de trabajo?

Con el fin de identificar que cada uno de los postulados a teletrabajo cumpla con las condiciones que se requieren para ingresar a la modalidad, desde la Entidad se realizarán inspecciones de tipo virtual o presencial al lugar destinado a realizar sus obligaciones. Esto, con el fin de identificar los peligros presentes en el lugar de trabajo y prevenir los riesgos potenciales.



## Requisitos para la inspección

### Para el día de la inspección deberá contar con:

- ✓ Una disponibilidad de 2 horas aproximadamente para la inspección
- ✓ Un flexómetro (no metro de costura)
- ✓ Una cámara móvil (no cámara fija de portátil o computadores de mesa)
- ✓ De ser posible contar con un acompañante o trípode que le ayude en el proceso de registro durante la video llamada.
- ✓ Buena conexión a internet



## Aspectos previos a la inspección

### Debe tener en cuenta:

- ❖ Será citado a su inspección mediante correo electrónico (correo institucional) donde encontrará la fecha y hora.
- ❖ Anexo al correo de citación encontrará el documento de aspectos a evaluar en la inspección de SST para teletrabajo
- ❖ Deberá autorizar y confirmar la asistencia para las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo.



## Condiciones a evaluar

### Desde el equipo de SST se evaluarán las siguientes condiciones al lugar de trabajo:

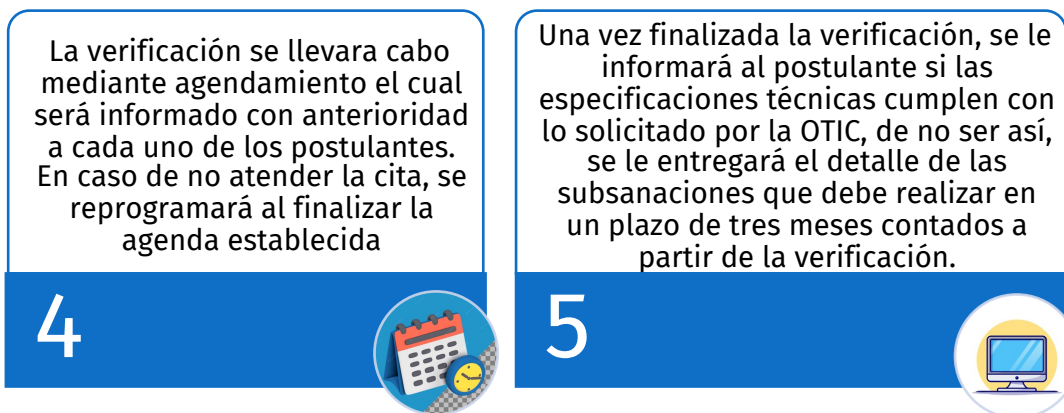
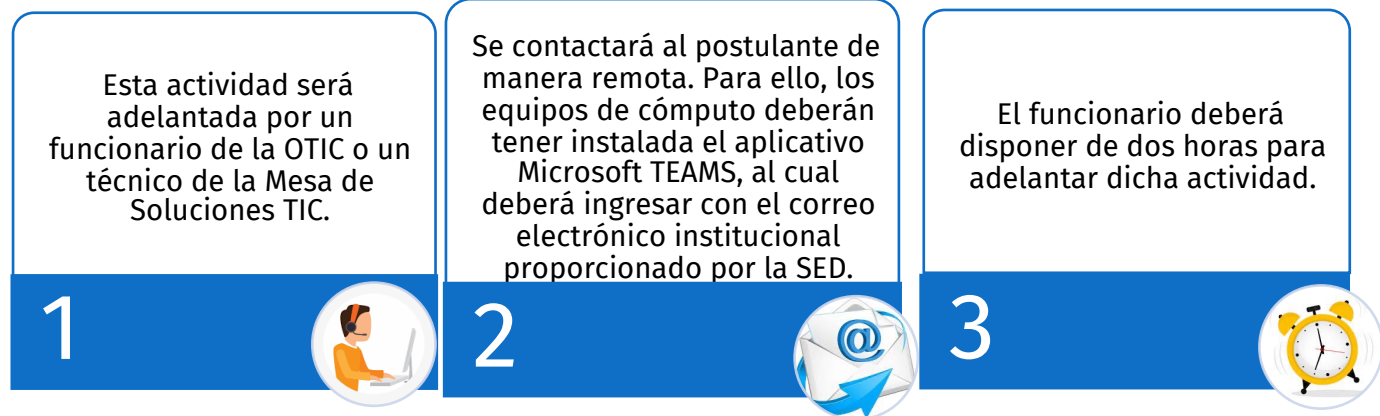
- **Condiciones ergonómicas** (Dimensiones del escritorio, superficie de trabajo y silla)
- **Condiciones ambientales** (iluminación, ventilación y ruido)
- **Condiciones locativas** (piso, techo, paredes, escaleras, puertas, etc.)
- **Emergencias** (ruta de evacuación, extintores, botiquines, etc.)
- **Riesgo eléctrico** (enchufes, sobrecargas, etc.)

Para ampliar la información mediante el anexo que será enviado junto con la citación.

# EVALUACIÓN DE CONDICIONES MÍNIMAS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y FÍSICA

Con el fin de que las y los servidores administrativos de nivel central puedan adelantar las labores propias de su cargo bajo la Modalidad de Teletrabajo, la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – OTIC validará las condiciones técnicas de los equipos de cómputo, descritas en el ANEXO 1. CONDICIONES MÍNIMAS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLOGÍA Y FÍSICA REQUERIDAS de la CONVOCATORIA No. 01 de 2023.

## Verificación de las características mínimas de los equipos de cómputo:



El soporte que brindará la Mesa de Soluciones TIC será sobre las aplicaciones y sistemas de Información propios de la entidad. No se realizará mantenimiento preventivo y/o correctivo sobre los equipos que no hagan parte del inventario de la SED (equipos personales de los funcionarios), ni se prestará atención técnica presencial fuera de las instalaciones de la SED.